DECRETO Nº 1465/25

San Martín de los Andes, 20 MAI 2025

VISTO:

La Ordenanza **Nº 15.124/25** sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.124/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 09 de fecha 08 de Mayo de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Paula Destéfano
Secretaría Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA
Cultura

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Prof. Escobar Nicolas
Secretario Desarrollo Social
Municipalidad S.M. Andes